

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación a la debida verificación al fin de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1701

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA — NFGOCIADO 3.º

Nuevamente recuerdo a los señores Alcaldes de esta provincia la Circular publicada en el BOLETÍN del día 1.º del corriente mes, sobre las capeas que puedan celebrarse en los pueblos, con motivo de sus festejos populares.

La experiencia desgraciadamente demuestra los mil accidentes trágicos que todos los días ocurren en los pueblos con tales espectáculos, y yo espero de la cordura y sensatez de los habitantes de esta provincia, que no será preciso el uso de medidas coercitivas que les hagan entrar por caminos de prudencia, y de imponer el respeto a la Ley, por otro medio que la persuasión y convencimiento.

De los señores Alcaldes, espero el más fiel cumplimiento a las órdenes de este Gobierno, no autorizando en manera alguna espectáculos que tanto rebajan la moral de los pueblos, y que además están terminantemente prohibidos por disposiciones legales.

Segovia, 20 de Agosto de 1923.

El Gobernador,

JOSE CAZORLA SALCEDO

1724

Gobierno civil de la provincia de Segovia

RESES MOSTRENCAS

Según participa a este Gobierno

el Alcalde de Escobar de Polendos se halla depositada en el anejo Peñasrubias, una caballería de las señas que se detallan a continuación, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerla, dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 21 de Agosto de 1923.

El Gobernador,

JOSE CAZORLA SALCEDO

Señas.—Una pollina de uno a dos años de edad, pelo negro, y alzada regular.

1695

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Según las comunicaciones que han remitido las respectivas Autoridades locales, ha hecho su aparición la glosopeda en el ganado vacuno de los términos municipales de Madrona y Fuentemilanos. En su consecuencia, y a propuesta de la Inspección provincial, he dispuesto declarar la existencia de la epizootia aftosa en las reses bovinas de los expresados términos, en las condiciones y circunstancias que se mencionan en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 12 del mes de Febrero último.

Igualmente han comunicado los

señores Alcaldes e Inspectores de Higiene pecuaria respectivos, que se ha presentado la viruela en reses lanares de los términos de Aldea Real y Rebollo; habiendo ordenado, previa propuesta de la Inspección provincial, declarar existente la citada epizootia variolosa en el ganado ovino a que se refieren los indicados términos municipales, debiéndose de adoptar las medidas sanitarias que se consignan en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Junio de 1922.

De conformidad con lo informado por el Inspector municipal de Higiene pecuaria de Uruñés, y a propuesta de la Inspección provincial, he acordado declarar extinguida la viruela en el ganado ovino del referido término municipal; cuidando especialmente de observar lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, lo mandado en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 18 de Agosto de 1923.

El Gobernador,

JOSE CAZORLA SALCEDO

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la Infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 28 de Noviembre de 1922, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la Infancia; y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XI Concurso de premios a unciado para el año actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

BASE 1.ª

Premio «Tolosa Latour».

Dos premios de 500 pesetas cada uno y diploma de mérito a los trabajos presentados con los lemas siguientes:

«Prius Sunt Pueri», del que es autor el Doctor Argüelles Terán, de Madrid; «Avanti», cuyo autor es el Doctor D. C. Rodrigo Lavín, de Madrid.

Diplomas de mérito a los autores de los trabajos que llevan los lemas siguientes:

«Dejad que los niños se acerquen a mí»; autor, D. Alejandro García Brustenga, de Valencia.

«No basta amar con el instinto; es necesario discurrir y prever»; autor, D. Lorenzo Loste, de Jaca (Huesca).

«Doctor Fausto»; autor, D. Juan Fernán Pérez, de Madrid.

«Avatar»; autor, D. José Álvarez Sierra, de Madrid.

«Antes prevenir que curar»; autor, D. Emiliano Portillo y Casas, de Madrid; y

«Por el niño y la Escuela»; autor, D. Emiliano Portillo y Casas, de Madrid.

BASE 2.ª

Médicos rurales.

Cuatro premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los señores siguientes:

D. Ricardo Díaz Calderón, de Arnedillo (Logroño); D. Angel Payá Espinós, de Alfajar (Valencia); D. Ramón Velasco Díez, de Medina del Campo (Valladolid); D. Antonio Laguna Bergua, de El Grado (Huesca).

BASE 3.ª

Premios de buena crianza.

Apartado 1.º Di z premios de 100 pesetas cada uno a los siguientes:

D. Evaristo Padú Bola, Sobradriel (Zaragoza); doña Rosario Canal, Madrid; doña María Iturraran y Aguirre, Abanto y Ciérvana (Vizcaya); doña Angela Gómez, Madrid; doña Juliana Orcajo Pozas, Madrid; doña Julia Sánchez, Madrid; doña Adoración Muñoz Gústín, Madrid; doña María Concepción Guerrero Ortiz, Zaragoza; D. Pedro Simón Ibáñez Escaña, (Vizcaya), y D. Faustino Gracia Villaverde, Madrid.

Apartado 2.º Ocho premios de 50 pesetas cada uno a

Doña Isabel Campos, doña Concepción de Vargas Elizondo, doña Benita

Gorro, doña Juana Gil Arranz, doña Lorenza García, doña Manuela Aparicio Rodríguez, doña Dolores Rojo Manzanero, y doña Concepción Balza San Martín; todas de Madrid.

Apartado 3.º Seis premios de 50 pesetas cada uno a

Doña Maximina García, doña María Juana Santero, doña María Turó, doña Juana Galicia, doña Eduvigis Hernando y doña Rosalía de la Cruz; todas de Madrid.

Apartado 4.º Seis premios de 50 pesetas cada uno a

Doña Matilde García, doña Ascensión Gamarra, doña Mauricia García, doña Gregoria Rodríguez, doña Federica García y doña Marcelina Latre; todas de Madrid.

BASE 4.ª

Maestros y Maestras.

Un premio de 500 pesetas, diploma de mérito y 200 ejemplares de su «Cartilla pedagógica», cuando se imprima al Sr. D. Octavio Miranda de Chinchilla (Albacete).

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a

Doña Carmen Alcubilla Martínez, de Ube la (Jaén); doña Victoria Analo y doña Brígida Hortalano del Alamo, Madrid; D. Diego Sevilla Sánchez, de Cieza (Murcia); D. Feliciano Sánchez Saura, de San Félix (Murcia), y D. Esteban Fernández Aparicio, de Bilbao.

Diplomas de mérito a los siguientes:

D. Luis Cereijo León, de Boiro (Coruña); D. Bonifacio Arrabal Alvarez, de Bilbao; D. Antonio de la Barrera García, de Priego (Córdoba), doña Isabel García Quintana, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), y D. Saturnino López Peces, de Madrid.

BASE 5.ª

Matrimonios pobres.

Apartado A) Diez premios de 100 pesetas cada uno a los siguientes:

D. Julián Sánchez Zambrano, de la Garrobilla (Badajoz); D. Mariano Domingo Llorente, de Bujalaro (Guadalajara); doña Trinidad Gómez Moya, de Alobera (Guadalajara); doña Ascensión Ayuso Olmo, de Cartagena (Murcia); doña Victoria Iripa Sánchez, de Madrid; D. Vicente Fernández Muñoz, de Madrid; don Ramón Huertas Expósito, de Pilarque (Teruel); D. Eugenio Martínez Sánchez, de Madrid; D. Fermín López Sanz, de Madrid, y doña Leonides Frenchilla López, de Madrid.

Apartado B) Seis premios de 100 pesetas cada uno a los siguientes:

D. Rafael Catalán, de Madrid; don Eugenio Guerrero Medina, de Torres de Juan Abad (Ciudad Real); don Francisco Cortadellas Carreras, de Olujas (Lérida), D. Plácido Fuentes Alfaro, de Cascante (Navarra); don Leandro Aparicio Mediavilla, de Nestar (Palencia), y D. Roberto Marbí Gutiérrez, de Madrid.

Apartado C) Once premios de 150 pesetas cada uno a los siguientes:

D. Manuel Cuevas Luque, de Córdoba; doña María Martínez, Camarillo, de Guadalajara; D. Ramón Ipas Gil, de Aragües del Puerto (Huesca); D. Marciano Sáiz de la Fuente, de Olmillos de Sasamón (Burgos); D. Paulino Miliena Gallaztegui, de Mallavia (Vizcaya); D. Justo Romero Prieto, de Vallecas (Madrid); doña Esperanza García Torregó, de Madrid; doña Salomé García González, de Madrid; doña Manuela Be-

recito Hernández, de Madrid; D. Valentín de Vicente Revilla, de La Peña (Huesca), y D. José García y García, de Madrid

BASE 6.ª

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Seis premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia «Pro Infancia» a los siguientes:

D. Agustín Rubio Martín, de Adra (Almería); D. Domingo María Lamela y Fernández, de Madrid; D. Tomás del Olmo Villanoel, de Toledo; D. Lorenzo Castellón Casamayor, de Zaragoza; doña Rosa Uche Serrano de Torres de Brelen (Zaragoza) y D. Carlos Vives Aguedra, de Ores (Zaragoza).

Diplomas de mérito a los siguientes:

Doña Julia Puado, de Madrid; don Longinos Ramón Oraá, de San Martín de Losa (Burgos); D. Luis Gómez Guerrero, de Gilena (Sevilla); D. Tomás García Encinar, de Aldea del Rey (Ávila); D. Luis Martínez Domínguez, de Cádiz, y D. Donato Grijalva Marmelo, de Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos).

BASE 7.ª

Fundadores de instituciones benéficas.

Diplomas de honor a la Asociación «Lucha contra la mortalidad infantil», de Barcelona, y al «Colegio Academia Toner», de Barcelona.

Diplomas de mérito a D. Constantino Vicent Cañizares y D. Emilio G. Montero, Presidente y Tesorero y fundadores de la Sociedad Filantrópica Ferroviaria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1923.—Almodóvar.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de protección a la infancia de...

(Gaceta del 19 de Julio de 1923.)

1625

Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

Pueblo de Vallelado

Año de 1921-22 y anteriores

Contribución Territorial rústica

EDICTO

Don Agapito Hernández Sanz, auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al ejercicio de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 16 del actual, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio de segundo grado.—D. conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se lea en incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100

sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	Importe del descubierto por cuotas Pts. Cts.
13	Juan Antonio S. Miguel.	7'99
29	Apolinar Antón.....	3
31	Rafaela Andrés.....	8'44
39	E. enterio Bravo.....	1'03
53	Cipriano Cuéllar.....	10'85
59	Francisco de la Calle...	7'56
68	Isidora Cuéllar.....	11'82
75	Maximino Cuéllar....	30'58
76	Motesto Cuéllar.....	37'87
78	Manuel de la Calle Gómez	12'82
80	Germán Cuéllar.....	3'05
92	Valentín de la Calle.....	29'18
122	Cipriano Gómez.....	1'28
123	José G.ª Acebs.....	1'22
132	Manuel Gómez.....	43
137	Mariano García.....	1'85
143	Lorenzo Gómez Santos..	4'79
145	Pedro Gómez.....	2'92
152	Víctor Gómez.....	1'66
168	Tomasa Gómez Santos..	15'50
177	Bonifacio Manso.....	3'58
185	Sinforiano Laguna.....	2'59
152	Manuel G.ª S. Miguel...	1'65
198	José Muñoz.....	1'74
206	Lorenzo Muñoz.....	3'48
213	Juan Muñoz Santos....	7'35
232	Sotero Manso.....	2'90
251	Eleuterio Pascual.....	1'91
252	José Rojas Samaniego...	12'08
256	Mariano Pascual.....	23'07
261	Isidra Rodríguez.....	10'86
265	Juan Vargas.....	8'48
300	María Gómez.....	51
309	Cipriano Carpintero....	8'97
311	Bonifacio S. Miguel....	2'43
313	Fernando S. Miguel....	30
315	Santos Cuéllar.....	11'97
319	Calixto Fraile.....	92'02
325	Faustino Fraile.....	28'19
323	Juan Frutos.....	31'02
328	Antonia Gómez.....	20'9
333	Francisco Guillén.....	22'24
338	Modesta Marinero.....	3'06
341	Serapio Gómez.....	1'46
343	Gervasio Laguna.....	1'41
346	Bonifacio S. Miguel....	8'52
351	Gervasio Marinero.....	2
354	Francisco S. Martín Calle	35'47
359	Pascasio Marinero.....	3'66
361	Marcelino Muñoz.....	9'87
363	Modesta Marinero.....	38'29
366	Santiago Martín.....	3'35
367	Pedro Muñoz García....	38'86
368	Urbano Marinero.....	4'58
372	Fernando Santos.....	1'61
373	Lucía Arranz.....	2'55
391	Rigoberto Rojas.....	26'75
395	Eustaquio Santos.....	12'43
396	Lope Senovilla.....	15'09
403	Eladio Velázquez.....	1'39
<i>Urbana</i>		
134	Bonifacio Herrero.....	3'33
255	Demetria Santos.....	15'15
226	La m. s. n. a.....	9'32
17	Braun Abad.....	1'61
180	Jocinto M. s. n. a.....	2
21	Mariano García.....	2'22
120	Mariano G.ª.....	2'05
211	Andrés Cuéllar.....	62
230	Severiano del Ser Antón.	67

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.

Vallado, 16 de Julio de 1923.—El Agente auxiliar, Agapito Hernández.

1639

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Febrero de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, señor D. José Carretero Vera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impide, excepción hecha de los señores Alcalde y Guajardo, que están ausentes de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Leída una Real orden de Gobernación, referente a la formación de presupuestos extraordinarios, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Sesión de plantas.—El Ayuntamiento acordó conceder a D. Aquilino L. brán, 60 castaños de India, 40 acacias de flor blanca y 10 nogales, previo abono de 137'50 pesetas.

Padrón de habitantes.—La Secretaría dió cuenta de que, terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal y expuesto al público, no se había presentado reclamación alguna contra dicho padrón, y el Consistorio acordó por unanimidad declarar ultimado el rependo padrón.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 26.635'52 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excm.º Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 11 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Febrero de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Wall, que está enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios municipales.

Sesión a Estado de la «Casa Grande».—Se dió lectura de una comunicac-

ción del Excmo. Sr. Capitán General de la séptima región, transcribiendo una Real orden referente a la cesión del citado cuartel, sin condición alguna ni limitación de dominio, y el Ayuntamiento acordó por mayoría contestar a la mencionada comunicación, que el Consistorio no tiene inconveniente alguno en hacer la cesión del edificio «Casa Grande», para que se usen a las obras que tiene en proyecto el ramo de Guerra, de ampliación del citado cuartel.

Vacante de asilado. — Leída una comunicación del Consrj. del asilo de Sancti-Spiritus, participando el fallecimiento del acogido en el mismo, Antonio Lorenzo Serrano, el Consistorio acordó que conste en acta su sentimiento por el triste suceso, y que se anuncie la vacante de asilado por término de quince días.

Manifestación pública. — La Junta del Centro Obrero, de esta Ciudad, invita al Ayuntamiento a la manifestación que tiene organizada para el 25 del actual, y el Ayuntamiento acordó adherirse a dicha manifestación en cuanto se relaciona a pedir el castigo de los culpables del desastre de Marrucos, y no al abandono total de África.

Gestiones en Madrid. — El Sr. Alcalde dió cuenta de las que en los pasados días y en unión de los señores D. Pascual Guajardo y D. Carlos Tabada, había realizado en Madrid, y la Corporación acordó quedar enterada con especial complacencia, de la práctica y resultado de dichas gestiones.

Subvención. — A moción verbal del Sr. D. Lope Tablada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder una subvención anual de 150 pesetas a favor del «Centro Segoviano» de Madrid, y la de 100 pesetas a favor del «Centro Segoviano» de Valladolid.

Rescate de prisioneros. — El Consistorio acordó, a propuesta del señor don Angel del Barrio, dirigir un telegrama al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, testimoniando la viva satisfacción con que la ciudad de Segovia y su Ayuntamiento, han visto el retorno a la Patria de los cautivos de Axdir, otro al insigne patricio D. Horacio Ech varrieta, por su altruista comportamiento en orden a la liberación de dichos cautivos, y otro al sargento Vasallo, por la abnegación y caritativa conducta que durante el cautiverio observó con sus compañeros de infortunio.

Estado de fondos. — Le presentó Contaduría con una existencia de 59.126'87 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1923.
Nota. — El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 11 de Junio de 1923. — El Secretario, Clemente García Zamarriego. — V.º V.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 16 de Febrero de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, señor D. José Carretero Vera, que la declaró abierta.

Acta. — Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia. — Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los señores Alcalde, que está ausente de la Ciudad, y Weil y Guajardo, que se encuentran enfermos.

Gacetas y BOLETINES. — La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde que aquélla celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Reclamación de una parcela. — Don Felipe Carretero Martín, en instancia de que se dió lectura, en nombre propio y en el de sus hermanos, solicita la devolución de una parcela de su propiedad, sita en la calle de la Marrana, hoy de la Independencia, que mide una superficie de 112'96 metros, y el Ayuntamiento acordó que pasara el asunto a la Comisión de propios y Arquitecto municipal, para su informe.

Presupuesto de Sancti-Spiritus. — El Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, remite aprobado por la Superioridad, el presupuesto del hospital-asilo de Sancti-Spiritus, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, y que pasara dicho presupuesto a Contaduría, a los fines procedentes.

Mercedes de agua. — El Sr. Contador presentó relación de las mercedes de agua concedidas por la Alcaldía en los meses de Diciembre y Enero últimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y ratificar por su parte las indicadas concesiones.

Expresión de gratitud. — La vía para el Excmo. Ayuntamiento, en atenta carta, D. Segundo Rincón, por el acuerdo relativo a que lleve su nombre el pas o que desde el convento de PP. Carmelitas conduce al santuario de la Francisca, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Autorización para obras particulares. — D. Marcelo Lainz y D. Demetrio Núñez y D. Mariano Herrero, solicitaban autorización para ejecutar obras en fincas de su propiedad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder las licencias pedidas.

Cesión de terreno. — Leídos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de Fomento, sección primera, en sentido de que se conceda a D. Florencio Ruiz Contreras, el terreno que solicita, lindante con su casa, núm. 7 de la calle de las Hilanderas, el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar en todos sus extremos los citados informes.

Nombre del Doctor García-Tapia. — El Consistorio acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Presidente, dar el nombre del Dr. García-Tapia a la calle o vía pública de esta Ciudad que la Comisión de Gobernación, sección segunda, proponga como más indicada al efecto.

Carteleras. — Moción. — La fórmula verbalmente el Sr. D. Lope Tablada, proponiendo al Ayuntamiento acuerde que en los sitios adecuados de la vía pública se instalen carteleras de hierro para la fijación de anuncios, mediante pago del impuesto que se determine, y el Consistorio acordó que el asunto pase a la Comisión de Fomento, sección primera, para su informe.

Moción. — A propuesta del señor del Barrio (D. Angel), el Ayuntamiento acordó por mayoría, contribuir con 100 pesetas, a la suscripción abierta por la «Unión de Damas Españolas», en favor de los cautivos españoles de Axdir.

Estado de fondos. — Le presentó Contaduría con una existencia de 67 361 34 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1923.
Nota. — El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayunta-

miento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 11 de Junio de 1923. — El Secretario, Clemente García Zamarriego. — V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1723
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1923-24. — MES DE AGOSTO
Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	6.140'12
2.º Policía de Seguridad.....	8.754'96
3.º Policía urbana y rural.....	12.426'15
4.º Instrucción pública.....	1.790'06
5.º Beneficencia.....	4.522'95
6.º Obras públicas.....	6.951'02
7.º Cárcel del partido.....	3.125
8.º Montes.....	564'25
9.º Cargas.....	33.412
10.º Obras de nueva construcción.....	607'12
11.º Imprevistos.....	500
12.º Resultas.....	>
TOTAL.....	78.793'63

Segovia, 2 de Agosto de 1923. — El Contador, José Camarero. — V.º B.º: P. El Alcalde, Guillermo Gómez.

Sesión ordinaria de 3 de Agosto de 1923. — El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se satisfagan las que determina.

Segovia, 10 de Agosto de 1923. — Certificado: C. G.º Zamarriego, Secretario. — V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1687
Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Don Cecilio Rojero Sánchez, Presidente de la Junta del repartimiento general sobre utilidades formado en este Municipio para el ejercicio de 1922 a 1923.

Hago saber: Que terminó dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante este plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento; pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

San Cristóbal de la Vega, 17 de Agosto de 1923. — El Presidente de la Junta, Cecilio Rojero.

1696
Alcaldía de Otero de Herreros

Terminado por la Junta general de repartimientos, el de utilidades, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten; habiendo de fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañando las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

El tiempo de exposición se cuenta desde que el presente sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Otero de Herreros, 17 de Agosto de 1923. — El Alcalde, Angel Roldán.

1698
Alcaldía de La Losa

Ha desaparecido de este término municipal una res cabría, propiedad de D. Antonio Cantalejo Tapias, de las señas que a continuación se expresan:

Lo que se hace público por medio del presente; suplicando a la persona en cuyo poder se halle dicha res, se sirva avisar a su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

La Losa, 17 de Agosto de 1923. — El Alcalde, Clemente Muñoz.

Señas de la res. — Una cabra herrea, de cinco a seis años, orejas oriscanas, preñada de unos dos meses, con una cría de cuatro meses negra y con una estrella blanca en la frente.

1699

Han sido halladas en este término municipal, donde se encuentran depositadas, trece reses lanaras merinas, con marco A. M. en los dos costillares.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

La Losa, 17 de Agosto de 1923. — El Alcalde, Clemente Muñoz.

1700

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades formado con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a los efectos de tributación del año económico en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días y tres más, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, así vecinos como forasteros, puedan presentar las reclamaciones que a su derecho convingan, siempre que sean fundadas en los requisitos y circunstancias que exige el art. 96 del repetido Real decreto; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Losa, 10 de Agosto de 1923. — El Alcalde, Clemente Muñoz.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE JUNIO

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Santa María de Nieva..	Domingo García.....	Ovina....	0	6	0	6	0
Fiebre aftosa.....	Capital.....	Cuatro.....	Bovina..	45	6	44	0	7
Idem.....	Idem.....	Caballar.....	Caprina..	6	0	4	0	2
Idem.....	Riaza.....	Moral.....	Bovina..	24	16	24	0	16
Idem.....	Santa María de Nieva..	Dos.....	Idem....	50	16	54	0	12
Idem.....	Sepúlveda.....	Dos.....	Idem....	83	0	83	0	0
Viruela.....	Capital.....	Santiuste de Pedraza.....	Ovina....	425	0	0	7	418
Idem.....	Cuéllar.....	Dos.....	Idem....	22	61	46	0	37
Idem.....	Santa María de Nieva..	Santiuste de San Juan Bautista..	Idem....	20	430	407	11	32
Mal rojo.....	Riaza.....	Aldehorno.....	Porcina..	9	2	0	2	0
Pulmonía contagiosa.....	Capital.....	Dos.....	Idem....	31	0	18	13	0
Idem.....	Cuéllar.....	Dos.....	Idem....	0	45	0	27	18
Idem.....	Santa María de Nieva..	Marazuela.....	Idem....	0	34	0	21	13
Peste porcina.....	Cuéllar.....	Valledado.....	Idem....	0	3	0	3	0

Segovia, 10 de Agosto de 1923.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

1556
Granja-Escuela práctica de agricultura regional de Castilla la Vieja

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituye el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y
Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de

Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revocación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se consi-

derarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá inscribirse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 6 de Julio de 1923.—El Ingeniero Director M. G.ª Gayán, 1697

Alcaldía de Valdevacas y Guijar
Por el vecino de esta localidad, don Francisco del Barrio Ramos se da cuenta a esta Alcaldía de haberse extraviado una caballería y guardar su propiedad, el día 10 de los corrientes y hora de las nueve de la noche de este término municipal, cuyas señas se expresan a continuación:
Valdevacas y Guijar, a 16 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Anastasio San Antonio.

Señas de la caballería.—Una yegua de edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada de seis cuartas, no tiene yerro y sola.

DESAPARICION

El día 14 y de uno de los arcos del zoguejo, ha sido desaparecida a D. Segundo Vacas, vecino de Palazuelos, una caballería, cuyas señas son:

Caballo, capón, tordo sucio, edad siete años, alzada 1'48, marco u-1- del Fénix Agrícola; cola larga en punta, crin cortada, rozado en el cuello de la collera; tenía encima agua leras de esparto de cuatro senos, dos cántaros de latón vacíos y otras cosas.

La persona que sepa su paradero, lo comunicará a su dueño o a D. Francisco Galindo, Inspector de El Fénix Agrícola, en Segovia; los que abonarán gastos y gratificarán.

IMPRESA PROVINCIAL